

MENDOZA, **22 MAY 2025**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en Expediente: 28302/2024, por el señor Santiago Ramiro BAEZ alumno de la carrera de Ingeniería en Petróleo, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS y Resolución N° 039/2007-CD, que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Santiago Ramiro BAEZ (Legajo 15006), equivalencias externas por PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza - Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Petróleo (Plan de Estudios Ordenanza N° 097/2023-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2025

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería en Petróleo

Carrera de Origen

. ANÁLISIS MATEMÁTICO II	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO II
. FÍSICA II	por	. FÍSICA II
. FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA	por	. INGENIERÍA CIVIL II
. PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	por	. PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA

- No corresponde otorgar Equivalencia Integral de Geometría Analítica (Unidad 2, 4 y 5) por Análisis Matemático II según lo informado por la docente responsable de la asignatura. (Por Resol. 684/2024-FI se otorgó Equivalencia con Evaluación Complementaria).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **312/2025**